



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
 INFORME VIÁTICOS

FECHA: viernes, 19 de septiembre de 2025 RFC: HEMB681229493

HERRERA BEATRIZ
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
 Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 108 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: Municipalidad de Zacatlán, Pue.

Denominación de la comisión: Realizar visitas de Inspección en materia de recursos naturales (FORESTALES)

Motivo de la comisión: Atención a Denuncias Ambientales y Recorridos de Vigilancia

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.1/1743, 1744 Y 1774-2025	ZACATLAN, PUE.	09-sep-25	12-sep-25	3.5	\$1,700.00	\$ 2,316.01
TOTAL						\$ 2,316.01

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	72.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 2,388.01

IMPORTE EN LETRA: (--- DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N. ---)

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA:
 ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
 INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

JEFE INMEDIATO:
 LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGÁRTEGUI.
 SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

AUTORIZA:
 LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGÁRTEGUI.
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50, 52 fracción III, 54 fracción VIII y última párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

Vº: Bº.
 BIOL. BRISSETH SHUNASH VASQUEZ VASQUEZ
 ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

ROC 210247/29153

VC=217518

FOLIO No.	29153
FECHA	11/11/2025

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **BEATRIZ HERRERA MEZA** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
 II.2.-CARGO **INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES B** II.4.-RFC **HEMB681229493**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAIS)	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Zacatlán Puebla	09/09/2025	12/09/2025	3	1	MXN	682.29	341.15	100% 2,388.02
TOTAL DÍAS: 3 1								EUROS 0.00
								DOLARES 0.00
								PESOS 2,388.02

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

INSPECCION EN MATERIA FORESTAL

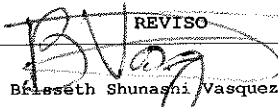
V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui
Encargada de despacho de la
ORPAyGT de la PROFEPA en el
estado de Puebla


Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

BEATRIZ HERRERA MEZA
INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO
AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES B



Puebla, Pue., a 08 de septiembre de 2025

C. (CC.) Beatriz Herrera Meza y Martin Espinosa Faz.
P R E S E N T E(S).

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **08 al 12 de septiembre del año dos mil veinticinco**, lleve a cabo las siguientes actividades:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DE USO COMUN, BAJO CLAVE CATASTRAL F14D84U6360B, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TLALIXTLIPA, MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819823	LNF304C	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 60-52 fracción I, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales
Oficio No. PFP/27.1/ 1744 /2025

Puebla, Pue., a 08 de septiembre de 2025

C. (CC.) Beatriz Herrera Meza y Martin Espinosa Faz.
P R E S E N T E(S).

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 08 al 12 de septiembre del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "MADERAS AVILA", UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, JICOLAPA, C.P. 73310, MUNICIPIO DE ZACATLAN, DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LA COORDENADA UTM X=607563 Y=2208759 (ZONA 14 N DATUM WGS84).

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819823	LNF304C	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Alicia Noemí Hernández MugarTEGUI
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 80 y 95 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Puebla, Pue., a 11 de septiembre de 2025

C. (CC.) Beatriz Herrera Meza y Martín Espinosa Faz.
P R E S E N T E(S).

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **11 al 12 de septiembre del año dos mil veinticinco**, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

CORROBORAR Y RECEBAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE, RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, POR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO QUE SE ESTAN REALIZANDO EN LA CARRETERA FEDERAL No. 130 PACHUCA-TUXPAN, TRAMO HUAUCHINANGO- XICOTEPEC, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM. X=607563 Y=2208759 (ZONA 14 N DATUM WGS84). ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819823	LNF304C	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Alicia Noemí Hernández Mugartegui
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 50, 52, 54, 55 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025 firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Subdelegación de Recursos Naturales
Subdelegación de Recursos Naturales
Puebla-Pue., a 15 de septiembre de 2025

INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUÍ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
P R E S E N T E.

17 SEP 2025
RECIBIDO

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFPA/27.1/1743/2025 y PFFPA/27.1/1744/25 AMBOS DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y PFFPA/27.1/1774/2025, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTIN ESPINOSA FAZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 08 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, DENOMINADO "MADERAS AVILA", UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, JICOLAPA, C.P. 73310, MUNICIPIO DE ZACATLAN, DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LA COORDENADA UTM X=607563 Y=2208759 (ZONA 14 N DATUM WGS84).

Acta de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.2/00072/2025
Orden de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.2/00092/2025
Expediente No: PFFPA/27.1/3S.2/00048-2025
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 140 kilómetros en un tiempo aproximado de 2.5 hrs.
Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA X RURAL
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO
Antecedente(s): Expediente Denuncias: PFFPA/27.2.1/3S.6/266-25 Memo: PFFPA/27.2.1/17/00134-25 fecha 05/08/2025 (Ref. 327-2025)

El día 09 de septiembre de 2025, alrededor de las 10:00 horas nos constituimos en las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Maderas Ávila" ubicado en calle 16 de septiembre número sin número, localidad Jicolapa en el municipio de Zacatlán del estado de Puebla, código postal 73310, a la altura de coordenadas UTM 14Q X= 607563 Y= 2208759, encontrándose lo siguiente:

Durante el recorrido se puede apreciar que en el interior del centro sujeto a inspección, se realiza el almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, en razón de que se observa la instalación de maquinaria y equipo propio para la transformación de materias primas forestales maderables, observándose en existencia materias primas forestales maderables consistentes en: madera en rollo de medidas comerciales del género Pinus sp (pino); madera en rollo de cortas dimensiones del género Pinus sp (pino) y Quercus sp, (encino); y madera con escuadría aserrada de diferentes dimensiones del género Pinus sp (pino) y Quercus sp, (oyamel), así como tarimas armadas con componentes de madera aserrada del género Pinus sp (pino), y desperdicios de aserrío (costeras, tiras, recortes y aserrín).

Una vez realizado lo anterior, se le requiere al visitado exhiba el aviso de funcionamiento o la autorización para el funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación expedida por la SEMARNAT, exhibiendo en este acto el formato FF-SEMARNAT-065, (Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias forestales SEMARNAT-03-040), suscrito por el C. Sulpicio Ávila Domínguez, con acuse por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 05 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita la autorización para el funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "MADERAS ÁVILA", ubicado en Calle 16 de Septiembre s/n, Jicolapa, C.P. 73310, municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.

Describiéndose la materia prima forestal a utilizar y especies forestales que se pretenden almacenar o transformar y en este último, los productos que serán elaborados, siendo los siguientes:

Materias Primas	Descripción	Especies forestales	Productos para elaborar (en caso de centros de transformación)
Madera en rollo	Largas y cortas dimensiones	Pinus sp	Madera aserrada y embalajes
Madera en rollo	Largas y cortas dimensiones	Abies sp	Madera aserrada y embalajes
Madera en rollo	Largas y cortas dimensiones	Hojosas	Embalajes
Madera en rollo	Largas y cortas dimensiones	Comunes tropicales	Embalajes
Madera en rollo	Largas y cortas dimensiones	Quercus sp	Madera aserrada y embalajes

De la misma forma, se anexa como parte de los requisitos la relación de maquinaria y especificaciones técnicas:



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

Tel: (222) 246 2804

www.gob.mx/profepa



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
y Gestión Territorial en el Estado de Puebla**

Subdelegación de Recursos Naturales

Giro:	Capacidad instalada	Capacidad de transformación (en su caso)
Aserradero	28.32 metros cúbicos rollo	10 metros cúbicos
Fábrica de Embalajes de Madera	1.5 metros cúbicos rollo	1.5 Metros cúbicos rollo

En resumen, se encontró la existencia de materias primas y productos forestales maderables, mismos que se describen en la siguiente tabla:

Descripción	No. Piezas	Volumen
Madera aserrada de pino (escuadría en diferentes dimensiones)	25,185	62.080 m ³ as
Madera aserrada de encino (escuadría en diferentes dimensiones)	540	0.761 m ³ as
Madera en rollo de pino (cortas dimensiones)	2 apliamentos	15.112 m ³ r
Madera en rollo de pino (medidas comerciales)	185 (trozas)	28.378 m ³ r
Madera en rollo de Oyamel (cortas dimensiones)	1 (troza)	0.016 m ³ r

De igual forma se le requirieron los documentos que acrediten las entradas (remisiones forestales), mismos que fueron exhibidos y justifican los volúmenes de madera (materias primas forestales maderables) que han ingresado al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables que se inspecciona y que a continuación se detallan:

Género	2024	2025	Total:
Pino C.D.	81.087	70.303	151.39
Pino L.D.	676.558	409.202	1085.76
Aile L.D.	48.961		48.961
Encino C.D.		64.702	64.702
Oyamel C.D.		7.682	7.682
Oyamel L.D.		45.346	45.346
Total:	806.606	597.235	1403.841

Respecto a verificar que cuenten con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal, los documentos se exhiben en formato original, procediéndose a realizar o ubicar las medidas de seguridad, pasando luz negra (neón o ultravioleta), en donde se pueden apreciar leyenda, sellos, microfibras, folios ocultos (números), con forma, tamaño y color del documento, prellenado (impresión).

De igual forma se le requirió al visitado exhiba y entregue copia simple de los **Reembarques Forestales para acreditar las (SALIDAS) de las materias primas, productos y subproductos forestales** del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, exhibiéndolos, cabe señalar que con los documentos antes descritos justifica los volúmenes de productos forestales maderables que han salido del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables que se inspecciona, que se describen a continuación:

Género	2024	2025	Total:
Pino C.D.	59.651	20.01	79.661
Pino L.D.	322.746	183.802	506.548
Aile L.D.	0	0	0
Encino C.D.	0	14.409	14.409
Oyamel C.D.	0	14.271	14.271
Oyamel L.D.	0	11.325	11.325
Total:	382.397	243.817	546.553

Contando con la documentación con la que justifica las entradas y salidas de las materias primas y productos forestales maderables, así como las existencias de materias primas y productos forestales y el libro de entradas y salidas, se tiene el siguiente balance de existencias:





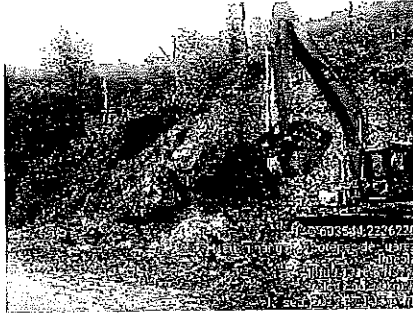
en funcionamiento, la capacidad de transformación real, es mayor, respecto a la capacidad de transformación real autorizadas, por la Secretaria, el no presentar los informes semestrales correspondientes, así mismo del balance realizado se desprende un volumen de 2.842 metros cúbicos aserrados del género Pinus ssp (pino), que debería de estar físicamente en patio, es decir no se justifica documentalmente su salida; ocasionando con ello daños graves y deterioro de los ecosistemas forestales, ya que se propicia la pérdida la cobertura vegetal, se afectada directamente la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se destruye el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el bosque; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y bióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

Los trabajos de inspección se realizaron durante los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2025, Una vez concluida la inspección, nos trasladamos al municipio de Huauchinango, Pue., para continuar con las actividades encomendadas pernoctando en la zona.

- CORROBORAR Y RECABAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE, RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, POR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO QUE SE ESTAN REALIZANDO EN LA CARRETEREA FEDERAL NO. 130 PACHUCA TUXPAN, TRAMO HUAUCHINANGO – XICOTEPEC, A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SICT PUEBLA.** -----

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 175 kilómetros en un tiempo aproximado de 3.5 hrs.
 Se pernocto en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA X RURAL
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO
 Antecedente(s): Denuncia enviada por correo del Director de la ANP

En fecha 11 de septiembre de 2025, nos constituimos en la Carretera Federal No. 130 Pachuca-Tuxpan, en el Municipio de Huachinango, Puebla, a la altura de las coordenadas UTM X= Y= lugar en el cual se están realizando actividades de mantenimiento a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro del derecho de vía de la referida carretera, en la parte alta, se están realizando actividades de remoción de remanentes de vegetación forestal, suelo y material pétreo, para la estabilización de talud, para lo cual se utiliza una retroexcavadora, y para la movilización del material, se utilizan diversos camiones de volteos, observándose la colocación parte del material en sitios que se ubican al margen de la referida vía y dentro del derecho de vía, entrevistándonos en su momento con el residente de obra de nombre Jaime Griego García, quien señalo que los trabajos dieron inicio a principios del mes de septiembre del presente año, refiriendo que las obras de mantenimiento, son motivadas por una emergencia ante el deslizamiento o inestabilidad del sitio, sin que en su momento exhiba la autorización en materia de impacto ambiental por las obra realizadas, ni la autorización del banco de material, el cual se está depositando el material resultante de las obras, siendo importante señalar que el sitio se ubica dentro del Área Natural Protegida de la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa.



Los trabajos concluyeron alrededor de las 20.30 horas, pernoctando en la zona para continuar con los trabajos encomendados.

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL PREDIO DE USO COMUN, BAJO CLAVE CATASTRAL F14D84U6360B, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TLALIXTLIPA, MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.** -----

Acta de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.2/00071/2025
 Orden de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.2/00091/2025
 Expediente No: PFFPA/27.1/3S.2/00047-2025
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 145 kilómetros en un tiempo aproximado de 3 hrs.
 Se pernocto en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA X RURAL
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO
 Antecedente(s): Expediente Denuncias: PFFPA/27.2.1/3S.6/266-25 Memo: PFFPA/27.2.1/17/00134-25 fecha 05/08/2025 (Ref. 327-2025)





Tocones del género *Quercus sp.* (encino)

Diámetro Tocón (m)	Diámetro Normal (m)	Altura (m)	No. Tocones	Vol. Unitario	Vol. Total
0.20	0.20	10	1	0.15047	0.15047
SUBTOTAL:					0.15047
% DE RAMAJE:				20	0.038
VOLUMEN TOTAL:					0.188 m3 vta

El total de 1 árbol del género *Quercus sp.* (encino), en su conjunto arrojan un volumen total de **0.188 M³ V.T.A.** (cero metros con ciento ochenta y ocho decímetros cúbicos de volumen total árbol).

Para determinar el volumen de los recursos forestales maderables derribados y aprovechados sin marca de martillo autorizado, correspondiente al arbolado del género *Pinus patula* (pino), se consideró utilizar la tabla de volumen de doble entrada TABLA A ZONAS 2 Y 3 generada por el Inventario forestal nacional en el mes de noviembre del año 1974, la cual describe el siguiente modelo estadístico.

$$\text{Modelo: Vol.} = \text{Exp.} [-9.73084158 + 1.86001307 \text{ Log. (DN)} + 0.98860113 \text{ Log. (HT)}]$$

Donde:

Vol. = Volumen.

D.N. = Diámetro Normal.

H.T. = Altura Total.

Log. = Logaritmo Natural.

Para determinar el volumen de los recursos forestales maderables afectados, sin marca de martillo autorizado, correspondiente al arbolado del género *Quercus sp.* (Encino), se utilizó la tabla de volúmenes de doble entrada, TABLA G ZONAS 2 y 3, generada por el Inventario Forestal Nacional en el mes de noviembre del año 1974, la cual describe el siguiente modelo estadístico.

$$\text{FORMULA: } V = \text{EXP}(-9.69246238 + 1.92883177 \cdot \text{LN}(\text{DN}) + 0.90538711 \cdot \text{LN}(\text{H}))$$

Considerando las características físicas y condiciones presentes en la parcela inspeccionada, se determina que esta corresponde a un Terreno Forestal, en la cual, de acuerdo al recorrido de inspección, se observó que se ha realizado el derribo y aprovechamiento de arbolado, cuantificándose un total de un total de **8 (ocho)** arboles de los que se cuantificaron sus respectivos tocones del género botánico *Pinus patula* (pino), mismos que se estima cubican un volumen de **11.430 M³ V.T.A.** (once metros con cuatrocientos treinta decímetros cúbicos de volumen total árbol), y un total de **1 (uno)** árbol de los que se cuantificaron sus respectivos tocones del género botánico *Quercus sp.* (encino), mismos que se estima cubican un volumen de **0.188 M³ V.T.A.** (cero metros con ciento ochenta y ocho decímetros cúbicos de volumen total árbol), Por lo que, en virtud de lo anteriormente descrito, y en atención al presente punto, el inspector actuante le requiere a la inspeccionada la **C. Ivonne Garrido Morales**, en su carácter ya señalado, la Autorización para el Aprovechamiento de los Recursos Forestales Maderables, misma que para tal efecto debió emitir la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para lo que, en este momento el inspeccionado manifiesta de propia voz que **NO** realizó el derribo y aprovechamiento del arbolado del predio, y que en uso de la palabra, manifestará lo conducente, señalando como responsable del derribo y aprovechamiento de los árboles al **C. Fortino Hernandez Cuevas**, quien tiene su domicilio en: domicilio conocido en calle Principal s/n, cerca de la iglesia del centro de la Localidad de Tlalixtla, municipio de Zacatlán, Puebla y quien resulte responsable del aserradero propiedad de los CC. Erik y Luis ambos de apellido Ávila Cruz, ubicado en domicilio bien conocido, en la localidad de Jicolapa, Municipio de Zacatlán, Puebla.

Concluyendo los trabajos alrededor de las 17:30 horas del día 12 de septiembre de 2025, retornando a la ciudad de Puebla después de ingerir alimentos.

ATENTAMENTE.

INSPECTOR(ES) FEDERAL(ES) COMISIONADO(S)

Vo. Bo.
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES

Ing. Beatriz Herrera Meza

Ing. Martín Espinosa Faz

Lic. Alicia Noemi Hernández Mugartegui

Declaro(amos) bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto(manifestamos) tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.
C.c.p. Subdirección Administrativa. - Edificio. Interesados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena